



DECRETO N° 0305/25

San Martín de los Andes, 03 FEB 2025

**VISTO:**

La Ordenanza 9845/2013 que aprueba el Convenio de Descentralización a Municipios sobre delegación de funciones del Órgano de Aplicación de la Ley 2302, 2785 y la necesidad de realizar tareas de acompañamiento de menores; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad de San Martín de los Andes, como autoridad de aplicación de la Ley 2302, el día 4 de febrero del corriente año, debe trasladar al menor N.V. con identificación DNI 49.893.928, a una audiencia a las 10:00 hs en el Juzgado de Familia, sito en calle O' Higgins 512, de la ciudad de Junín de los Andes. Finalizada la misma se trasladaran inmediatamente a la ciudad de Neuquén al dispositivo juvenil "Convivencia Terapéutica", sito en calle Alcorta 1095, externándolo en consecuencia de su actual dispositivo (Casa de las Infancias), en el que el menor se encuentra alojado por orden judicial, lo cual lo coloca bajo nuestra órbita de cuidados.

Que, a efectos de garantizar su cuidado durante el traslado, el menor será acompañado por la trabajadora municipal operadora Malva Pérez, legajo N°1588, el trabajador municipal operador Claudio Fernández, legajo N°2992 y el trabajador Horacio Sáez, legajo N°1820 designado como chofer de dicha comisión, quienes serán acompañados por custodia policial que será designada por el organismo competente.

Que, dicha comisión será en vehículo municipal MARCA Ford Ranger, dominio AD965HL, que pertenece a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, destinada para la realización del viaje.

Que, debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

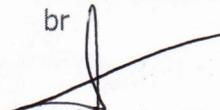
**ARTICULO 1º: DESIGNESE** en comisión de servicio a la trabajadora municipal operadora Malva Pérez, legajo N°1588, el trabajador municipal operador Claudio Fernández, legajo N°2992 y el trabajador Horacio Sáez, legajo N°1820, designado como chofer, trasladándose el día martes 4 de febrero del corriente año a las 08:00hs, en primera instancia a una audiencia a las 10:00hs en el Juzgado de Familia, sito en calle O' Higgins 512, de la ciudad de Junín de los Andes, finalizada la misma retomaran viaje al dispositivo "Convivencia Terapéutica", sito en calle Alcorta 1095, ciudad de Neuquén, regresando el mismo día a última hora, para realizar el acompañamiento del menor N.V. según reproducido en los considerandos.

**ARTICULO 2º: AFECTESE** a la comisión de servicio el vehículo municipal MARCA Ford Ranger, dominio AD965HL.

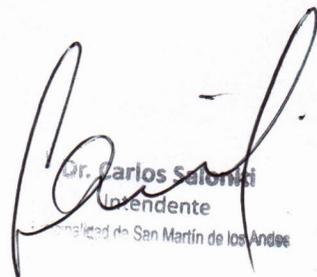
**ARTÍCULO 3º: LIQUÍDENSE** a los trabajadores municipales, Claudio Fernández, legajo N° 2992, Horacio Sáez, legajo N° 1820 y Malva Pérez, legajo N° 1588, los viáticos correspondientes.

**ARTÍCULO 4º: OTORGUESE** al trabajador municipal Horacio Sáez, legajo 1820, un anticipo con cargo a rendir de pesos cien mil con 00/100 centavos (\$100.000,00) para gastos de traslado terrestre.

**ARTÍCULO 5º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

br  
  
Prof. Escobar Nicolas  
Secretario Decanato Social  
Municipalidad S.M. Andes

  
MPyC Matías D. Fernández Consoli  
Secretario de Economía y Hacienda  
Municipalidad de S. M. Andes

  
Dr. Carlos Salomón  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes